



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

16 DE JUNIO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4754



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

**H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO
2018-22021
"2021; AÑO DE LA INDEPENDENCIA"**



ACUERDO

LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROLDAN FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO QUINCE, SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARA ADHESION AL ACUERDO CC/002/2021, DEL 27 DE ABRIL DE 2021, DICTADO POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN.

CONSIDERANDOS

Primero. Que el 27 de mayo de 2015, fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por lo que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del combate a la corrupción, modificando entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción así como en la fiscalización y de control de recursos públicos.

Segundo. Que, con motivo de la reforma constitucional antes referida, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de igual forma, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismas que fueron publicadas el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Que el 28 de junio de 2017, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco adicionándose el CAPITULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Rosa del C.M.D.
Elsi Chan Cerna
ALEXANDRO LEON H. DEZ.
Feb 7 4w ehn



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO
2018-22021
"2021; AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



TITULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homologa al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares.

Cuarto. Que el 15 de julio de 2017, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado 7811 el decreto 106 que contiene la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la Fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, básicos generales, políticas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

Quinto. De conformidad con las atribuciones legales que le confiere el artículo 9 fracciones I y IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, tuvo a bien aprobar en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril anuario que transcurre, el acuerdo No. CC/002/2021 que contiene la Recomendación que propone la comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de ampliar el plazo para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, Inicial, de Modificación y de Conclusión, correspondiente al año 2021.

Sexto. En virtud que las declaraciones de situación patrimonial y de intereses deben presentarse a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica y derivado de un diagnóstico realizado por la Secretaría Ejecutiva Estatal Anticorrupción - Tabasco a todos los entes públicos del Estado de Tabasco, en materia de infraestructura tecnológica, relativa a la implementación de los sistemas de la Plataforma Digital Nacional que refiere la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se obtuvo que en su mayoría no cuentan con los recursos tecnológicos necesarios que les facilite dar cumplimiento con lo que estipulan los artículos 32, 33, y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que el Comité Coordinador considera recomendable, que previo análisis de los Órganos Internos de Control de cada uno de los entes públicos del Estado, sobre sus particulares condiciones, puedan ampliar el plazo para esta obligación; si bien es cierto, la declaración patrimonial es una obligación en el servicio público, también lo es que se debe asumir con nuevas reglas, ya que el número de servidores que deben hacerlo se incrementa y el mecanismo cambia, en ese mismo sentido, para cumplir con dicha obligación, se recomienda que el titular de la Contraloría Municipal establezcan el criterio de presentación de la declaración patrimonial y de intereses de los servidores

Pub y en ehi
Pres del c m d.
Elsi Chan Corra
ACEJANDO LEON 16 DE 21



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO
2018-22021
"2021; AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



públicos, respecto a la información que será presentada en atención a su relación laboral.

Séptimo. El número de servidores públicos que ahora deberán presentar su declaración patrimonial es mayor, toda vez que se trata de la totalidad de servidores públicos en el Estado, tal como lo refiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 108 párrafo cuarto, 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y por el que Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de Declaración de Situación Patrimonial e Intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de las Obligación de los Servidores Públicos de presentar sus respectivas declaraciones de Situación Patrimonial y de intereses conformen a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en gran parte dichos servidores públicos deben asumir la obligación de referencia por primera ocasión, lo que amerita capacitación y acompañamiento por parte de la Contraloría Municipal.

Por lo anterior, por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el presidente municipal, emite el siguiente:

Acuerdo.

Primero. Se **APRUEBA** el **acuerdo, ampliar el plazo para la presentación de la declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, inicial, de modificación y de conclusión, correspondientes al año 2021, si fuera necesario hasta el mes de diciembre del presente año,** tiempo que permitirá y garantizará a los servidores públicos el cumplimiento de esta obligación y a los entes encargados de dar el seguimiento y capacitación en el nuevo sistema, lo que definitivamente redundará en prevenir, advertir y disuadir hechos de corrupción.
Segundo. Se instruye a la Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento para que tomen las medidas necesarias en cuanto a la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses en sus diferentes modalidades, en el plazo establecido en el punto que antecede.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Presa del C.M.D.
A
Eli Char Carro
ALEJANDRO ZECU 16. DEZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

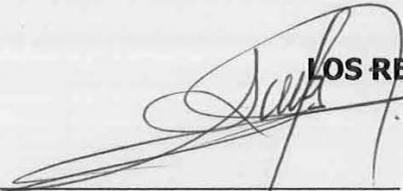
H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO
2018-22021
"2021; AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

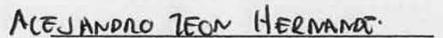


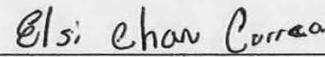
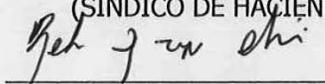
TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

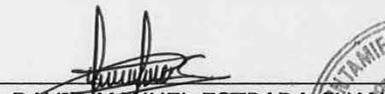
APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LO VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.

LOS REGIDORES


C. CESAR AUGUSTO ROLDAN FLORES
PRIMER REGIDOR

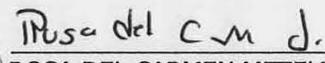

C. ALEJANDRO LEON HERNANDEZ.
TERCER REGIDOR

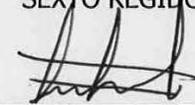

C. ELSI CHAN CORREA
(SINDICO DE HACIENDA)

C. LILI LOPEZ CHAN
CUARTO REGIDOR


C. DAVID MANUEL ESTRADA CHAN
QUINTO REGIDOR


C. ANTONIO PEREZ CAMPO
SÉPTIMO REGIDOR




ROSA DEL CARMEN METELIN JIMENEZ
SEXTO REGIDOR


C. KARLA ERANDY ZURITA ZAMACONA
OCTAVO REGIDOR

C. ATILANO GUTIERREZ PEREZ
NOVENO REGIDOR


C. FLOR DEL CRISTHELL HERNANDEZ
MENDOZA
DECIMO REGIDOR


C. NAEDA CRUZ CRUZ
DECIMO PRIMER REGIDOR

C. CARLOS MARIO OBRADOR REYES
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

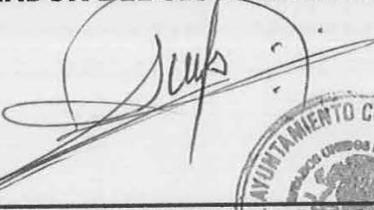


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

**H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO
2018-22021
"2021; AÑO DE LA INDEPENDENCIA"**



Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA ADHESION AL ACUERDO CC/002/2021, DEL 27 DE ABRIL DE 2021, DICTADO POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN.


C. CESAR AUGUSTO ROLDAN FLORES
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL




C. DAVEY HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 4755



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.
2018-2021
"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

2018-2021.



Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.
2018-2021
"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROLDAN FLORES. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

EN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ARTICULO 29, FRACCIÓN III, 47, 52, 53 FRACCIÓN V Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA CON NUMERO 13 DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE SIRVIÓ APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]
IPUSA del C.M.D.
del 7 de junio de 2021
CEJANDRO. ZECAN H. D.G.Z



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JONUTA, TABASCO

Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco. 2018-2021 "2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



Contenido.

I. INTRODUCCIÓN.....
II. OBJETIVO, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....
III. BASES JURÍDICAS.....
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL.....
V. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.....
VI. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.....
VII. DIRECCIÓN DE FINANZAS.....
VIII. DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN.....
IX. CONTRALORÍA MUNICIPAL.....
X. DIRECCIÓN DE DESARROLLO.....
XI. DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO.....
XII. DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES..
XIII. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN.....
XIV. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.....
XV. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.....
I. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.....
II. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.....
III. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES.....
IV. COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL.....
V. COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.....
VI. DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.....
VII. DESARROLLO SOCIAL "RAMO 33".....
VIII. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Rosael C M d.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ALEJANDRO ZEN TG DEZ



Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.

2018-2021

"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



I.- Introducción.

Partiendo de la evolución del municipio, encontramos una gran historia, donde el ciudadano ha tenido que evolucionar para lograr la organización de la gobernabilidad necesaria para que su convivencia sea civilizada. El Municipio en México nace con una especial característica, la que aporta la combinación de las estructuras sociales existentes, antes de la llegada de los españoles, con las formas legales y culturales que trajeron estos últimos. Es así como en 1519, durante la fundación de la Villa Rica de la Veracruz por Hernán Cortez, se crea el primer Municipio en México; hecho que utiliza como ejemplo quienes anteponen el acto fundador de quien legisla, a la simple existencia de grupos sociales por la creación de un municipio. Todo gobierno necesita de una organización que logre armonizar los intereses de los gobernados para eso se genera una norma que permita el entendimiento e integración de la misma.

Por eso la organización es la segunda función administrativa, que implica agrupar las actividades de los empleados y llevar un arreglo estructural de todos los recursos. Conscientes que organizar es coordinar, crear un orden. Es así como el presente Manual de Organización tiene una función básica de la actual administración Pública Municipal de establecer y responder al rumbo de la consecución de los objetivos y planes institucionales y su finalidad es concretar de manera básica el diseño de guías generales de la actividad del ejercicio de gobierno. Este manual tiene la finalidad de estructurarnos como una organización, donde logremos que en su proceso de implantación se obtenga su perfeccionamiento y modificaciones básicas para la innovación del ejercicio gubernamental.

En la administración Municipal 2018-2021, asumimos con responsabilidad el papel que nos corresponde, por ello plasmamos en este documento nuestro compromiso, conscientes de que nuestro paso es efímero y de que un verdadero camino radica en la voluntad y el trabajo en conjunto entre la sociedad y gobierno, para llevar el Municipio de Jonuta al lugar que le corresponde como uno de los mejores municipios del estado y el país. Detrás de las transformaciones que se impulsan existe siempre un Proyecto Municipal, pero sobre todo un acuerdo para sumar esfuerzos hacia un objetivo el bien común. Nuestra apuesta es por los jonutenses, por las presentes y futuras generaciones, por la convivencia y el desarrollo social incluyente, en especial por la participación organizada de todos. Con el apoyo decidido de los ciudadanos, su participación y confianza, haremos del municipio de Jonuta un lugar para crecer, trabajar y convivir mejor.

II.- Objetivo, Misión, Visión y Valores

OBJETIVO:

El objetivo general es ofrecer de manera sencilla y clara una visión del quehacer administrativo de Ayuntamiento de Jonuta, precisar el marco legal vigente, plasmar la estructura orgánica, establecer las atribuciones, funciones, responsabilidades de las Direcciones y Coordinaciones que forman parte de la administración pública del Municipio de Jonuta, este manual permite de manera específica:

[Handwritten signatures and notes on the right margin:]
 A
 P. Usa del C.M.J.
 Feb 7 2021
 ACE) ANDRÉS JEAN H. DEZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.

2018-2021

"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



[Handwritten signature]

- ❖ Cumplir con el marco legal vigente.
- ❖ Instruir al personal acerca de las funciones y normas que regulan la actividad de la Administración Municipal.
- ❖ Precisar las funciones y relaciones de cada unidad administrativa para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad de funciones, detectar omisiones y corregir errores.
- ❖ Constituirse en documento como una guía administrativa, para ir renovándose y actualizando de acuerdo a los nuevos requerimientos de la armonización contable y así poder llevar un adecuado Gobierno Municipal.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Misión:

"Ser un gobierno que se caracterice por actuar con eficiencia administrativa, apego a la legalidad y transparencia, con capacidad de gestión y de respuesta para proporcionar servicios públicos de calidad que impulsen el desarrollo económico y social en armonía con el medio ambiente, propiciando mayores niveles de seguridad y bienestar para la población, en una adecuada actividad pública armonizada a la nueva realidades que imponen las situaciones animica que vive la humanidad.

Visión:

"Ser un municipio líder, competitivo, seguro con justicia social, conciencia ambiental y generador de oportunidades para los diversos sectores, que les garanticen una mejor calidad de vida a las familias del municipio, a través de la gobernanza, innovación y transparencia".

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Valores:

- ❖ **Trato Igualitario.** Para la administración 2018-2021, el respeto y la atención de calidad a la persona es el principal objetivo. Todos los ciudadanos son importantes sin distinguir su condición económica o creencia religiosa, por lo que tratarlos con igualdad, respeto y sensibilidad permitirá lograr un contacto permanente y cordial con los jonutecos.
- ❖ **Honestidad.** Las nuevas dinámicas sociales implican una profunda transformación en el quehacer político, es por lo tanto imperativo que devolvamos a la ciudadanía la confianza en el Gobierno Municipal, en sus organismos descentralizados y en las dependencias desconcentradas. La honestidad Como principio será premisa fundamental en la actuación de cada uno de los servidores públicos que integran la Administración Municipal.

[Handwritten signature]

ALEXANDRO ZECUN 16 DEZ.



Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.
2018-2021
"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



- Efficiencia. La población requiere atención cordial y resultados óptimos, en ese sentido, la capacidad de respuesta de esta Administración Municipal se orienta a reestructurar su organización; capacitar a los servidores públicos para obsequiar una mayor calidad y atención al ciudadano; mejorar el funcionamiento transparente en el manejo de los recursos y crear y ofrecer una mayor efectividad en los servicios prestados.
Transparencia. Comunicar es privilegio básico del ser humano y tarea permanente que impone el desarrollo de la sociedad. En ese contexto, cumplir con la tarea de comunicar es una acción constante desplegada por el Ayuntamiento para fortalecer el derecho a la información y vigorizar el quehacer democrático.
Unidad. Se construye a partir de una visión compartida, una esperanza anhelada, un fin altruista o una causa para el bien común. La unidad da sustento, fuerza y valor, para hacer que lo imposible se haga posible. Junto con la determinación y el compromiso, la unidad hace que la tarea más difícil parezca fácil.

III.- Marco Jurídico

Jonuta, es el municipio número 11 y forma parte de los 17 Municipios del Estado de Tabasco, investidos de personalidad jurídica propia en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y al artículo 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Las responsabilidades de los Ayuntamientos se encuentran establecidas en el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y se complementan con el siguiente Marco Jurídico-Normativo.

LEYES QUE NORMAN SU ACTUACIÓN.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.
LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO,
LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
LEY DE PLANEACIÓN.
LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Pesa del c.m.d.' and 'ALEJANDRO ZECAN 16. DEZ.'.



Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.

2018-2021

"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



- ⇓ LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO.
- ⇓ LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
- ⇓ LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.
- ⇓ LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- ⇓ LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.
- ⇓ LEY DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TABASCO.
- ⇓ LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.
- ⇓ CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO.
- ⇓ CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO.
- ⇓ PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024
- ⇓ PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024.
- ⇓ PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021.
- ⇓ REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.
- ⇓ REGLAMENTO DEL COMITÉ DE LA OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.
- ⇓ REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA.
- ⇓ BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Posa del C.M.D.

Alcaldía de Jonuta

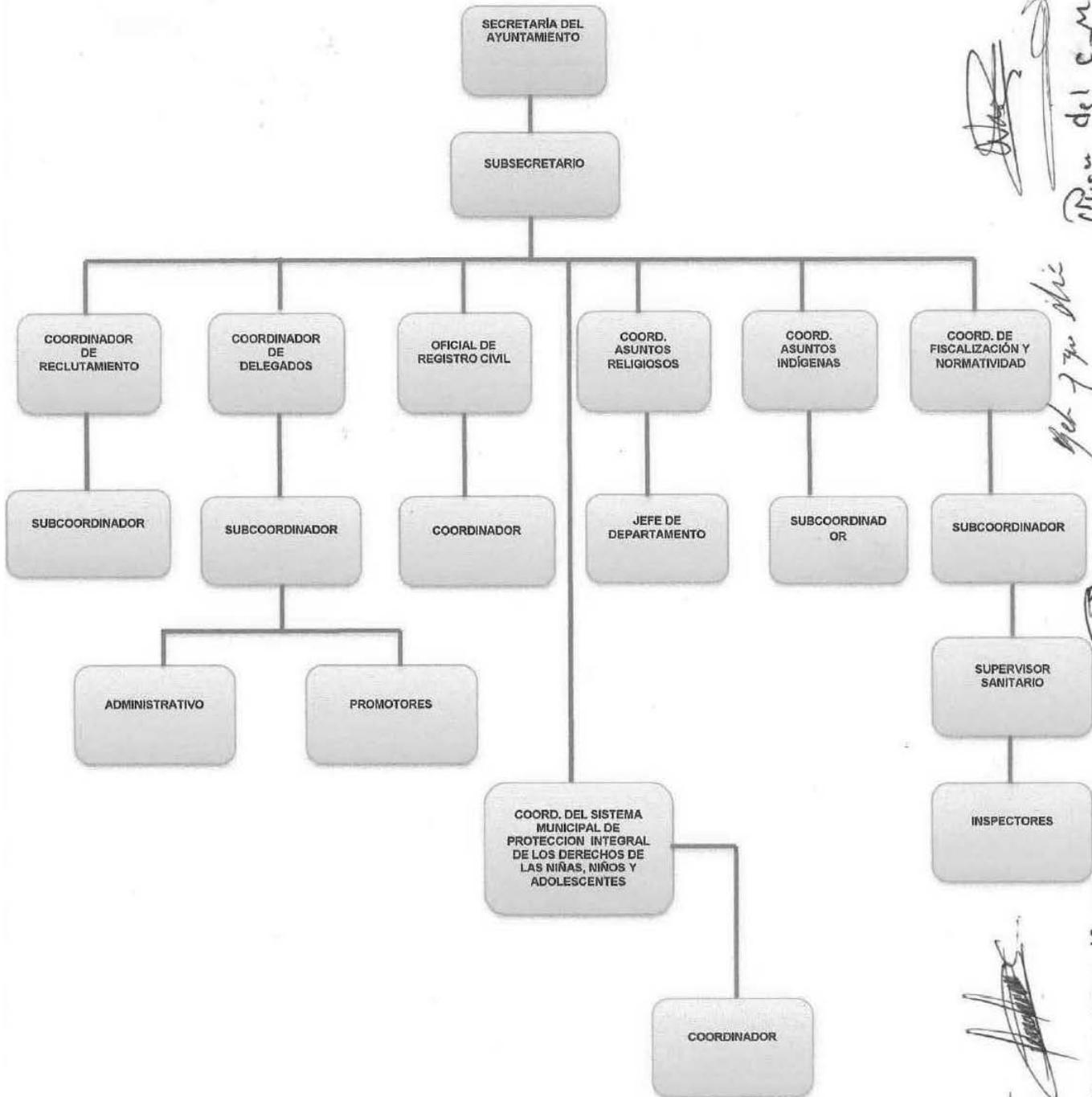
Alexandre Leon E. DEZ



Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.
2018-2021
"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



Organigrama de la Secretaría del Ayuntamiento



Handwritten signatures and notes:
A
Resu del c.m.d.
Feb 7^{to} de 2021
ALEJANDRO RIVERA H. DEL.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.

2018-2021

"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



Funciones y obligaciones

Objetivo

Dar respuestas concretas a las demandas ciudadanas, respetando en todo momento la Legalidad dentro de los procedimientos a cargo de las Direcciones que integran la estructura de la Dependencia, conforme a las metas y directrices del Plan Municipal de Desarrollo.

Funciones del Secretario

- I. Fungir como secretario de actas en las reuniones de Cabildo que se celebren, llevando el libro correspondiente, el cual deberá autorizar en todas sus hojas;
- II. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes y circulares que el Ayuntamiento apruebe y los cuales no estén encomendados a otra dependencia;
- III. Intervenir y ejercer la vigilancia que en materia electoral señalen las leyes, o los convenios que para este efecto celebren, el presidente municipal o el Ayuntamiento;
- IV. Intervenir en colaboración con las autoridades federales y estatales en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de cultos religiosos;
- V. Vigilar y sancionar el cumplimiento de los reglamentos que apruebe el Ayuntamiento sobre las materias señaladas en el artículo 53 de esta Ley, con excepción de aquellos que sean expresamente encomendados a otros órganos;
- VI. Organizar los actos cívicos de acuerdo al calendario oficial;
- VII. Vigilar y preservar la demarcación territorial del Municipio y realizar las investigaciones necesarias para determinar la procedencia de asignación de categoría a los asentamientos humanos;
- VIII. Ser el conducto para presentar al Ayuntamiento los proyectos de reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general en el Municipio;
- X. Tramitar la publicación de los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general, a fin de que los habitantes y vecinos del Municipio las conozcan y actúen conforme a ellas;
- X. Compilar la legislación federal, estatal y municipal que tenga vigencia en el Municipio;
- XI. Cumplir con las disposiciones en materia de registro civil que competen al Ayuntamiento;
- XII. Presidir, organizar y vigilar el cumplimiento de las funciones de la Junta Local de Reclutamiento;

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Posa del C M J

ALEXANDRO ZENON GONZALEZ



Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.
2018-2021
"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



- XIII. Realizar reuniones periódicas con los delegados y subdelegados municipales, asesorándolos para el mejor cumplimiento de sus labores;
- XIV. Publicar en el tablero de avisos del Ayuntamiento los acuerdos y resoluciones del mismo; y
- XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal. Para estos fines tendrá el apoyo de las direcciones y la Contraloría Municipal.

Subsecretario del Ayuntamiento

Funciones del Subsecretario

- I. Despachar asuntos administrativos y operativos que le atribuya el secretario del Ayuntamiento y los que el Presidente Municipal le encomiende.
- II. Acordar con el secretario el despacho de los asuntos de su competencia;
- III. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el despacho de las funciones encomendadas a las unidades que integran el área a su cargo;
- IV. Emitir los dictámenes, opiniones, informes, estudios y proyectos que le sean solicitados por el secretario.
- V. Contribuir a la formulación y ejecución de programas y proyectos de la secretaría;
- VI. Participar en el ámbito de su competencia y previo acuerdo del secretario, en comisiones, juntas, consejos y comités y desempeñar las funciones que el secretario le delegue o encomiende, manteniéndolo informado sobre el desarrollo de sus actividades; y las demás facultades que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y el secretario.
- VII. Coadyuvar en el proceso de elección de autoridades auxiliares municipales.
- VIII. Elaborar diagnósticos políticos y sociales de diversas situaciones de interés para el Ayuntamiento, y que pueden incidir en la gobernabilidad del Municipio.
- IX. Atender y negociar acuerdos con grupos políticos, sociales y/o ciudadanos, que presentan distintas problemáticas.
- X. Coadyuvar en la atención a ciudadanos diversos que acuden solicitando audiencias con el Secretario del Ayuntamiento.
- XI. Adscrito a esta área está el programa de regularización de la tenencia de la tierra.
- XII. Otras facultades que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y el secretario.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Passo del C m d.

ACEJ ANDRUC LEN H. DEL



Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.

2018-2021

"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



XIII. Apoyar a la Secretaría en la promoción del desarrollo político - social del municipio, mediante la coordinación de actividades con las diversas instancias de la administración pública, así como instituciones políticas y sociales;

XIV. Coadyuvar con el secretario en la vinculación de trato interinstitucional con los organismos electorales para el cumplimiento de las responsabilidades gubernamentales en la materia;

XV. Coordinar las acciones de la administración municipal en materia de participación ciudadana, formación cívica y cultura ciudadana;

XVI. Fomentar la participación ciudadana para garantizar la pluralidad, estabilidad, seguridad y certidumbre jurídica que consoliden la democracia participativa;

XVII. Coadyuvar con el secretario en la vinculación institucional con los organismos o entidades que protejan y fomenten los derechos humanos;

XVIII. Planear, en coordinación con las autoridades competentes, programas de comunicación masiva para el fomento de valores y cultura ciudadana, así como coadyuvar en la promoción del respeto a los derechos humanos y la cultura de la legalidad, reglas de convivencia y urbanidad entre los ciudadanos;

XIX. Atender en el Ayuntamiento o en las comunidades diversos grupos de ciudadanos y representantes de organizaciones, que acuden a palacio municipal con problemáticas diversas, canalizando sus inquietudes a las áreas competentes.

XX. Realiza una atención personalizada a los diversos mercados públicos del municipio, atendiendo aspectos diversos, como los padrones de locatarios y de sus dirigentes; evaluando sus condiciones para implementar mejoras diversas en estos centros de abasto popular.

XXI. Coadyuva con la coordinación de delegados municipales en el proceso de elección de las nuevas autoridades auxiliares municipales.

XXII. Atender diversas situaciones y/o conflictos políticos – sociales, por encargo directo de la c. Presidenta Municipal o el Secretario del Ayuntamiento.

XXIII. Y otras facultades que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y el secretario.

Coordinación de Delegados Municipales

Objetivo

Atender, canalizar y controlar, por medio de las autoridades auxiliares municipales las demandas, peticiones ciudadanas, de la competencia de la administración Municipal, establecer el sistema de información y análisis de la problemática de cada localidad del municipio.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
A
Puse del c.m.d.
del 7 de mayo
Acedores 26 de 16-12
[Signatures]



Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.

2018-2021

"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



Funciones del Coordinador de Delegados

La coordinación de delegados, realiza sus actividades en apoyo a las facultades que otorga al secretario del ayuntamiento, la ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco en el artículo 78, fracción XIII que señala: "realizar reuniones periódicas con los delegados o subdelegados municipales, asesorándolos para el mejor cumplimiento de sus labores", por lo que esta coordinación orienta, apoya y vigila al cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter administrativo, aplicable a los delegados municipales en el desempeño de sus funciones; atiende las demandas y peticiones realizadas por los delegados municipales y demás que le asigne el secretario del Ayuntamiento.

Tales como:

- I. Entrega apoyos diversos para gestorias y atención de solicitudes de obras y servicios de sus respectivas comunidades, por parte de los delegados, subdelegados, jefes de sector y de sección.
- II. Levantar un censo poblacional comunitario.
- III. Coordinar el proceso de elección de autoridades auxiliares del municipio.
- IV. Y otras facultades que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y el secretario.

Coordinación de Asuntos Religiosos

Objetivo

Coadyuvar con las dependencias entidades de la Administración Pública Estatal y Federal en las acciones necesarias para la aplicación y observancia de la Ley de Asociaciones Religiosas y Cultos Públicos y su Reglamento en el Municipio: brindar Seguridad Jurídica a los Gobernados de sus propiedades y derechos, ejerciendo las atribuciones, que tengan en materia de asociaciones religiosas y culto público para una mejor convivencia en el orden social que fortalezcan los valores de solidaridad y tolerancia religiosa de los ciudadanos; siendo el vínculo entre las asociaciones religiosas y diferentes niveles de gobierno para atender los asuntos de sus intereses a través de una comisión directa y permanente que nos permita constituir, una plataforma de servicios públicos cercana a la comunidad en un contexto de calidad, eficacia y transparencia consolidando así un Estado de derecho en la entidad y el Municipio.

Funciones del Coordinador de Asuntos Religiosos

De acuerdo al artículo 78, inciso IV de la Ley Orgánica de los Municipios, esta área coadyuva con la Secretaria de Ayuntamiento a intervenir en colaboración con las autoridades federales y estatales en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de cultos religiosos;

- I. Atiende directamente, sin distinguos, las gestiones, peticiones, solicitudes, exposición de problemáticas y/o cualquier otro trámite que ante las autoridades municipales requieran hacer los líderes religiosos de los diversos cultos existentes en el Municipio.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

del grupo de...

Pro. del C.M.J.

ALEXANDRO DEOR H. DEZ.



Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.
2018-2021
"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



II. En su caso, a solicitud de parte, agenda reuniones del Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento, con líderes de las representaciones religiosas.

III. Genera un sistema para el registro de los inmuebles y pastores que se encuentren debidamente registrados y regularizados ante la coordinación general de asuntos religiosos del gobierno del Estado de Tabasco y la Secretaría de Gobernación.

IV. Por ser de nueva creación, difunde en todas las comunidades del municipio de Jonuta, Tabasco Promover una campaña de difusión la ley de asociaciones religiosas y culto público y su reglamento entre todas las asociaciones religiosas vigentes en el municipio de Jonuta, Tabasco.

V. Desarrolla talleres de capacitación vinculados con la coordinación general de asuntos religiosos del estado de Tabasco.

Coordinación de Asuntos Indígenas

Funciones del Coordinador de Asuntos Indígenas

Les corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Proponer y ejecutar las políticas públicas federales, estatales y estatales para los pueblos originarios, con la participación de éstos, y promover su desarrollo humano.

II. Conducir y normar la política pública de los pueblos indígenas, así como, establecer e impulsar una política que permita fortalecer la coordinación institucional con los tres niveles de gobierno en programas, proyectos y acciones orientadas al desarrollo de los pueblos indígenas.

III. Promover la protección del patrimonio cultural y natural de los pueblos indígenas.

IV. Impulsar el desarrollo de los pueblos originarios, reconociendo su diversidad cultural.

V. Participar con la instancia responsable de la política interna del estado, en los procesos de concertación para la resolución de los conflictos sociales y políticos de los pueblos indígenas, procurando fortalecer una cultura de paz.

VI. Promover las acciones que permitan consolidar el programa de atención a los grupos de población indígena.

VII. Fortalecer y gestionar espacios y acciones para la participación y consultas de las comunidades y organizaciones que constituyen los pueblos indígenas, en las decisiones para las diversas acciones públicas que les sean propias.

VIII. Promover y difundir el respeto a los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.

IX. Asesorar a las instituciones públicas en materia de derechos y cultura de los pueblos indígenas.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Presa del C.M.J.', 'get y su obra', and 'ALEJANDRO DE CUN H. DEZ'.



Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.
2018-2021
"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



- X. Promover la equidad de género en la política pública para los pueblos indígenas, con la participación de las mujeres indígenas en los procesos políticos y sociales.
- XI. Instrumentar y ejecutar programas y proyectos estratégicos y diferenciados, para el desarrollo sustentable de los pueblos indígenas.
- XII. Apoyar las diversas gestiones de los grupos indígenas ante el Ayuntamiento y otras dependencias.
- XIII. Proveer asesoría y orientación jurídica a la población indígena.
- XIV.-Promover en los pueblos originario el conocimiento de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco.
- XIV. Los demás asuntos que le correspondan, en términos de las leyes aplicables y los que le instruya el Gobernador del Estado.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
A
Reson del C.M.D.

Oficialía del Registro Civil

Objetivo

Organizar y coordinar las oficialías del registro civil en el municipio, conforme a las disposiciones vigentes en la materia y de acuerdo a los señalamientos que emita la dirección estatal del Registro Civil del Gobierno del Estado, con el fin de proporcionar a la ciudadanía y los servicios de autenticación y certificación de los actos relacionados con el estado civil de las personas.

Funciones de la Oficialía del Registro Civil

- I. Celebrar los actos relativos al estado civil de las personas que establece el código civil.
- II. Expedir copias certificadas de las actas que se encuentren en el archivo de la oficialía a su cargo.
- III. Procurar mantener el orden y funcionalidad de la oficialia a su cargo, a efecto de ofrecer un óptimo servicio a la ciudadanía.
- IV. Orientar a la ciudadanía de los requisitos y trámites para la celebración de los distintos actos de estado civil de las personas.
- V. Informar al Secretario del Ayuntamiento con toda oportunidad, del uso adecuado, destino y existencia de los formatos, papelería oficial, y demás enseres que se le hayan asignado por razones de su cargo.
- VI. Entregar en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, la documentación oficial, incluyendo las actas a un las canceladas, los apéndices y los respaldos

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
del 7 y 10 de
ALEJANDRO ZEPEN 16, DEZ



Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.
2018-2021
"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



informáticos de los actos celebrados durante el mes inmediato anterior, para su revisión y demás efectos conducentes.

VII. Remitir con toda oportunidad los informes y documentación que le sean solicitados por autoridades federales, estatales y municipales competentes.

VIII. Exhibir dentro de sus propias oficinas, cuando le sean requeridos por las autoridades competentes, los libros y los apéndices respectivos, facilitando su inspección, en cuya diligencia deberá estar presente.

IX. Celebrar el correspondiente matrimonio dentro de los 15 días siguientes al de la presentación de la solicitud, en el lugar, fecha y hora señalada al efecto.

X. Documentar la autorización por parte del Secretario del Ayuntamiento para celebrar matrimonios fuera del municipio de su adscripción.

XI. Difundir a los contrayentes la información sobre planificación familiar, igualdad jurídica del varón y de la mujer; y acerca de la organización legal y desarrollo de la familia.

XII. Velar por la conservación de los libros y actas que contribuyen el archivo de la oficina, debiendo informar de manera inmediata, el extravío o destrucción de algún documento relacionado con los mismos, a las autoridades Federales, Estatales y Municipales correspondientes.

XIII. Representar al Secretario del Ayuntamiento en los juicios en que éste le otorgue esta facultad.

XIV. Denunciar, ante el ministerio público los casos de falsedad que se tenga conocimiento, con motivo y en el ejercicio de sus funciones.

Junta Municipal De Reclutamiento

Objetivo

Organizar la junta municipal de reclutamiento, en coordinación con el jefe de la oficina de reclutamiento del sector militar, para inscribir, dentro del municipio a todos los individuos en edad militar, conforme a las leyes aplicables y los lineamientos que señale el Secretario del Ayuntamiento.

Funciones del Coordinador de la Junta de Reclutamiento

I. Trabaja de manera ordenada y respetuosamente ante el público que diario acude a solicitar gestiones de servicio militar nacional.

II. Mensualmente envía informe a la 30/a. Zona militar, un informe por clase y otro por grado máximo de estudios. Así mismo se acude a la base aérea en los eventos que se realizan, con la banda de guerra y la escolta.

Handwritten notes and signatures:
A
Rosa del C.M.D.
Gub y qu...
ALEJANDRO ZECÚN 14-DEZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JONUTA, TABASCO

Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco. 2018-2021 "2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



III. Contribuye en las diferentes oficinas, que han solicitado el apoyo de esta junta, en ocasiones diversas.

IV. Se atiende diario a personas, por distintos motivos, en especial gestionar o solicitar requisitos para inscribirse, de jóvenes que acudieron a liberar su cartilla de servicio militar.

V. Se atiende a toda persona que acude a solicitar una búsqueda de su matrícula, ya que muchos la extravían, se las roban, se deteriora, rompe, etc., o por el sello de su cartilla los cuales no acudieron a los sorteos. Estos son canalizados a la 30/a. Zona y base área, para que les den su cartilla de servicio militar nacional, para que tramiten su reposición o renovación de su documento.

Funciones de la Coordinación de Fiscalización y Normatividad

I. Fomentar, ejecutar y promover que respeto a normatividad, los reglamentos, leyes de funcionamiento de mercados, cantinas y cervecerías, etc.

II. Impulsar programas de desarrollo y activación comercial en el municipio.

III. Coadyuvar la participación de los municipios, en cuestiones de supervisión y vigilancia de los diferentes programas que lleve a cabo la dirección de alcoholes a nivel estatal en regularización y vigilancia de bebidas alcohólicas.

IV. Evaluar los avances de los programas y proyectos que implementa la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección de Alcoholes y la Secretaria de Salud a través la jurisdicción sanitaria.

V. Estimular la colaboración entre el Gobierno y empresarios, con enfoque empresarial y activación del comercio.

VI. Promover y facilitar las inversiones comerciales en el municipio.

VII. Promover las políticas públicas del sector empresarial, entre el Estado y el Municipio.

VIII. Las demás que señalen las disposiciones legales y las que les encomiende el Presidente Municipal.

Funciones del Subcoordinador de Fiscalización y Normatividad

I. Evaluar los avances físicos y financieros de los proyectos de alcoholes.

II. Promover programas de apoyos para el ambulante.

III. Representar al coordinador en caso eventos imprevistos.

IV. Fomentar y promover que se respeten las leyes y reglamentos establecidos.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'A', 'P. Usen del c.m.d.', 'Andrés Tecun H. DEE', and various illegible signatures.



Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.
2018-2021
"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



VI. Impulsar programas de desarrollo y activación comercial en el municipio.

VII. Coadyuvar la participación de los municipios, en cuestiones de supervisión y vigilancia de los diferentes programas que lleve a cabo la dirección de alcoholes a nivel estatal en regularización y vigilancia de bebidas alcohólicas.

Coordinación Del Sistema De Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Objetivo

Asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, es la encargada en el ámbito municipal de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Funciones y atribuciones

El sistema municipal de protección integral tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Difundir el marco jurídico municipal de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II.- Generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas municipales para la garantía y protección integral de sus derechos.
- III.- promover el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes del municipio;
- IV.- Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.
- V.- Aprobar, en el marco del plan municipal de desarrollo, el programa municipal de protección a niñas, niños y adolescentes.
- VI.- Asegurar la ejecución coordinada por parte de sus integrantes del programa municipal, con la participación de los sectores públicos, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.
- VII.- Asegurar la colaboración y coordinación entre los municipios para la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;
- VIII.- establecer mecanismos de coordinación con otros sistemas municipales que desarrollen programas, acciones y políticas en beneficio de niñas, niños y adolescentes.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Reson del C m d.

ACEJ AND EO 250- (K. DEZ



Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.
2018-2021
"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



IX.- Conformar un sistema de información a nivel municipal, con el objeto de contar con datos desagregados que permitan monitorear los procesos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos. Este sistema de información se coordinara y compartirá con otros sistemas municipales, en términos de los convenios de coordinación que al afecto se celebren, de conformidad con las disposiciones aplicables.

X.- Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistemática y continua sobre conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan desde los diversos ámbitos en la garantía de sus derechos.

Atribuciones de La Secretaria Ejecutiva

La coordinación operativa del sistema de protección integral recaerá en un funcionario dependiente de la secretaria del ayuntamiento, que ejercerá las funciones de secretario ejecutivo y que contara con personal de enlace necesario para el cumplimiento de sus funciones.

La secretaria ejecutiva tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Coordinar las acciones dentro de las dependencias y las entidades competentes de la administración pública municipal que deriven de la presente ley;
- II.- Elaborar el ante proyecto del programa municipal para someterlo a consideración de los miembros del sistema;
- III.- Llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del programa municipal;
- IV.- Elaborar y mantener actualizado el manual de organización y operación del sistema municipal de protección integral;
- V.- compilar los acuerdos que se tomen en el sistema municipal de protección integral, llevar el archivo de estos y de los instrumentos jurídicos que se deriven y expedir constancia en los mismos.
- VI.- Apoyar el sistema municipal de protección integral en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos;
- VII.- Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancia públicas y privadas, nacionales e internacionales;
- VIII.- Administrar el sistema de información a nivel municipal;

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

REG. DEL C.M.J

del grupo chi

ACEJUNDO REC 16 DEZ.



Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.
2018-2021
"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



- IX.- Asesorar y apoyar a las autoridades estatales que lo requieran para el ejercicio de su atribución;
- X.- Informar cada tres meses el sistema municipal de protección integral y a su presidente, sobre sus actividades;
- XI.- Coadyuvar a la adopción y consolidación del sistema municipal de protección integral;
- XII.- Participar en la elaboración del programa municipal; y
- XIII.- Las demás que le encomienden el presidente o el sistema municipal de protección integral.

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

Rosa del C.M.D.

Alexandro Zedillo N. Del



Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.

2018-2021

"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"




C. ANTONIO PÉREZ CAMPO
SÉPTIMO REGIDOR


C. KARLA ERANDY ZURITA ZAMAONA
OCTAVO REGIDOR

C. ATILANO GUTIÉRREZ PÉREZ
NOVENO REGIDOR

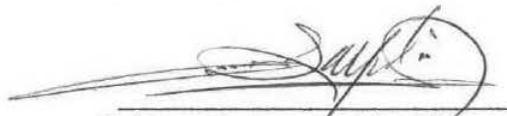



C. FLOR DEL CRISTELL HERNÁNDEZ
MENDOZA
DECIMO REGIDOR


C. NALDA CRUZ CRUZ
DECIMO PRIMER REGIDOR

C. CARLOS MARIO OBRADOR REYES
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CUIDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

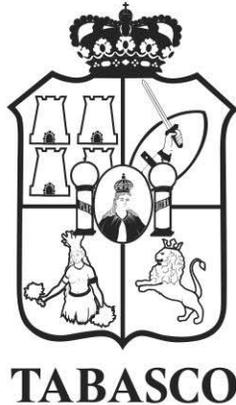

C. Cesar Augusto Roldan Flores
Presidente Municipal




LIC. DAVEY HERNANDEZ CRUZ
Secretario del Ayuntamiento.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4754	AYUNTAMIENTO DE JONUTA. ACUERDO PARA ADHESIÓN AL ACUERDO CC/002/2021, DEL 27 DE ABRIL DE 2021, DICTADO POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.....	2
No.- 4755	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.....	7
	INDICE.....	124



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: fzE7pL7kdUM/6DLzbt5eFWnMwc07wAPxNZw5RLI/7QwRcEmo8tIs0TN4tgYivnaMUW+c8NwzL yVpwXtO3qmubES0ztBjydd2MdR5reRQB3wG8okXen7Kdh3XAgyh3qEGJ836h1rV0y/9iDAW9Of0K9xaMXTZPIIEB 2NIHVF8K7RH24IIBQ6+QvFbY/oNP0sYXn7iXVVfohjrm0226kwnhFG7WbkWfnpO9WiIng0f1bzT+5l+/04VxM3t8Ph uWNhc/0kmXsjdvr47SAQG52eFb4HQLjQPKQcjfv4gLsIUJqL+RFERgoL5lyx1n235BwUb4v7NKn4W2BCgigsnPv1Z YA==